

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
FUNDACIÓN CARVAJAL**

HACE CONSTAR:

**QUE EN LO PERTINENTE LA SIGUIENTE ES FIEL COPIA DEL ACTA No. 293 DEL LIBRO DE ACTAS DEL
CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL A SABER:**

**ACTA CONSEJO SUPERIOR
No. 293**

En Santiago de Cali, el día 22 de marzo de 2024 a las 2:30 p.m., se reunió de manera ordinaria y mixta, (presencial y virtual), el Consejo Superior de la Fundación Carvajal, previa convocatoria a todos sus miembros, realizada vía correo electrónico por parte de su presidente, señor Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra, el día 1 de marzo de 2024. Asistieron de manera presencial, los siguientes miembros: Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra, Alfredo Carvajal Sinisterra, Alfonso Carvajal Valli y Diego Felipe Llano Carvajal. Asistieron de manera virtual (videoconferencia), los siguientes miembros: Amparo Carvajal Sinisterra y Ana María Guerrero Carvajal.

Se excusaron: Monseñor Luis Fernando Rodríguez Velásquez, Juan Martín Carvajal Leib y María del Rosario Carvajal Cabal

Asistió Marcela Astudillo Palomino, presidente ejecutiva y representante legal de la Fundación y como invitados: Yadira Mosquera Escobar, de la firma revisora fiscal Ernst and Young, para el punto III del orden del día y los siguientes integrantes del equipo de Fundación Carvajal: Mónica María Zapata Dominguez, Érika Acevedo Orduña y Mario José González Mora.

Fueron elegidos por unanimidad, como presidente de la reunión, Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra y como secretario, Alejandro Martínez Patiño.

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación del quórum.
- IV. Presentación y aprobación de estados financieros al 31 de diciembre de 2023
- V. Actualización en el régimen tributario especial
- IX. Lectura y aprobación del acta

I. Verificación del quorum

El representante legal procedió a verificar la identidad de los participantes virtuales.

El presidente de la reunión da inició a la sesión y expresó que se encuentran presentes física y virtualmente, seis de los nueve miembros del Consejo Superior.

Dado lo anterior, manifestó que hay quórum para deliberar y decidir.

IV. Presentación y aprobación de estados financieros al 31 de diciembre de 2023

- Informe de asignación permanente para el proyecto piloto con hogares de Cali y Buenaventura:

La presidente ejecutiva de la Fundación informa que el valor aprobado en el año 2023, mediante acta No. 288 del 30 de marzo de 2023, por valor de ochocientos millones de pesos (\$800.000.000) para ser ejecutado hasta en 4 años en el proyecto piloto con hogares de Cali y Buenaventura, dentro de la actividad meritoria "actividades de desarrollo social", fueron ejecutados en el año 2023 (del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023), la suma de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000), de la siguiente manera:

Valores en miles de pesos

Para proyecto piloto en hogares de Cali y Buenaventura (actividad meritoria "actividades de desarrollo social")	Destinación específica	Ejecución realizada en 2023	Saldos
Destinación específica año 2022			
Destinación sobre el beneficio neto fiscal	674.699	50.000	624.699
Destinación sobre excedente contable	125.301		125.301
Total destinación específica 2022	800.000	50.000	750.000

El Consejo aprueba la ejecución de cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) en el año 2023 (del 1 de abril al 31 de diciembre de 2023), en el proyecto piloto con hogares de Cali y Buenaventura, dentro de la actividad meritoria "actividades de desarrollo social".

- Destinación de excedentes año 2023

De acuerdo con las notas a los estados financieros del año 2023, se tiene que el beneficio neto fiscal de la Fundación Carvajal es de cero pesos (\$0); y el contable es de mil setecientos ochenta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$1.786.245.000); por lo anterior se solicita al Consejo Superior, la autorización a la presidente ejecutiva para utilizar los excedentes contables por valor de mil setecientos ochenta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$1.786.245.000), en la siguiente destinación específica:

1. Ochocientos millones de pesos (\$800.000.000), en la continuidad del proyecto piloto de hogares de Cali y Buenaventura aprobado en el año 2023, adicionando el territorio del Norte del Cauca, con una duración de hasta 4 años, es decir hasta el año 2027, dentro de la actividad meritoria "actividades de desarrollo social".

2. Novecientos ochenta y seis millones doscientos cuarenta y cinco mil pesos (\$986.245.000) en el objeto social de la Fundación Carvajal.

- **Aprobación de estados financieros año 2023 y destinación de excedentes año 2023**

Una vez explicados los estados financieros, el Consejo Superior de la Fundación los aprueba por unanimidad.

Así mismo, el Consejo superior aprueba la destinación de los excedentes del año 2023 en los términos propuestos.

V. Actualización en el régimen tributario especial

La presidente ejecutiva de la Fundación Carvajal informa que, en el año 2018 se realizó con éxito el proceso de permanencia al régimen tributario especial. Durante los siguientes años se procedió a realizar el proceso de actualización en este régimen.

Informa que, para proceder a la actualización, con el fin de continuar perteneciendo al régimen tributario especial, se deberá proceder conforme a lo establecido en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.9.

Conforme a lo señalado en el numeral 4 del artículo 1.2.1.5.1.8 del decreto en mención, se debe adjuntar como anexo, copia de los estatutos de la Fundación Carvajal en los cuales se indique:

- A. Que el objeto social principal de la Fundación Carvajal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario.
- B. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- C. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- D. Que se deben identificar los cargos directivos de la Fundación Carvajal, entendidos como aquellos que ejercen o toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad.

Que, teniendo en cuenta, que los estatutos sociales no contienen de manera taxativa lo definido en los anteriores términos, se hace necesario que el Consejo las certifique, para lo cual se propone expedir una certificación en ese sentido, de la siguiente manera:

El Consejo Superior de la Fundación Carvajal con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4, certifica:

1. Que el objeto social principal de la Fundación Carvajal corresponde a las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, en especial lo previsto en los numerales 1, 3, 5, 8 y 9, y que las mismas son de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los Parágrafos 1 y 2 de dicho artículo.
2. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad y que no generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
3. Que sus excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente, durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
4. Que los cargos directivos de la Fundación Carvajal, entendidos como los que ejercen aquellos que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta, de las actividades meritorias del interés general y el acceso a la comunidad, con corte a diciembre 31 de 2023, son los siguientes:

LISTADO DE MIEMBROS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EN CALIDAD DE
Arzobispo de la Arquidiócesis de Cali, Luis Fernando Rodríguez Velasquez	71.583.375	Primer Renglón Principal del Consejo Superior
María Del Rosario Carvajal Cabal	31.840.113	Segundo Renglón Principal Del Consejo Superior
Diego Felipe Llano Carvajal	14.997.673	Suplente del Segundo Renglón Principal
Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra	16.668.271	Tercer Renglón Principal Del Consejo Superior
Amparo Carvajal Sinisterra	31.907.754	Suplente del Tercer Renglón Principal
Juan Martín Carvajal Leib	19.229.783	Cuarto Renglón Principal Del Consejo Superior
Ana Maria Guerrero Carvajal	31.528.325	Suplente del Cuarto Renglón Principal
Alfredo Carvajal Sinisterra	2.437.531	Quinto Renglón Principal Del Consejo Superior
Alfonso Carvajal Valli	16.655.076	Suplente del Quinto Renglón Principal

LISTADO DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FUNDACIÓN CARVAJAL

NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Diego Felipe Llano Carvajal	14.997.673
Beatriz Eugenia Mejia Arango	30.278.464
Alberto Carvajal Cabal	16.856.884
Isabel Carvajal Sardi	38.567.022
Alfonso Carvajal Valli	16.655.076
Isabela Marín Carvajal	1.130.677.607
Ana María Guerrero Carvajal	31.528.325
Padre José González	6.246.733
Juan Camilo Cock Misas	94.492.433

CARGOS CON REPRESENTACIÓN LEGAL Y DIRECTIVOS

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN (Cédula)	CARGO
Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra	16.668.271	Presidente Consejo Superior
Alfonso Carvajal Valli	16.655.076	Vicepresidente Consejo Superior
Marcela Del Socorro Astudillo Palomino	31.973.970	Presidenta Ejecutiva
Monica Maria Zapata Dominguez	31.528.174	Directora Administrativa y Financiera
Mario Jose Gonzalez Mora	16.729.159	Director Innovación Social
David Alejandro Gironza Rodriguez*	6.389.279	Director Escalabilidad

* El señor David Gironza estuvo vinculado hasta el 26 de diciembre de 2023.

El Consejo Superior después de deliberar, aprueba por unanimidad la expedición de la propuesta de certificación y faculta a su presidente, Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra, para que expida y suscriba la certificación expuesta, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017, artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 4.

Dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 2150 de diciembre 20 de 2017 capítulo 5, sección 1 artículo 1.2.1.5.1.8, numeral 6, el Consejo Superior indica que para efectos tributarios el estado de las asignaciones permanentes es el siguiente:

1. Año 2021, saldo por ejecutar es de cero pesos (\$0).
2. Año 2022, saldo por ejecutar de setecientos cincuenta millones de pesos (\$750.000.000).

De los años anteriores al 2021, no han sido constituidas asignaciones permanentes o destinaciones específicas, debido a que el resultado tributario no ha sido de renta líquida gravable y por lo tanto no ha habido excedente tratado como exento; no obstante, los excedentes contables de los años anteriores al año 2021, de la Fundación, han sido destinados al desarrollo del objeto social.

El Consejo Superior por unanimidad autoriza a la presidenta ejecutiva, Marcela Astudillo Palomino para realizar el trámite de actualización en el régimen tributario especial de la Fundación Carvajal.

IX. Lectura y aprobación del acta

El representante legal deja constancia que durante toda la reunión se mantuvo el quórum necesario para deliberar y decidir.

Luego de un receso para elaborar el acta, se da lectura a la misma y se aprueba por parte de los miembros por unanimidad.

Agotado el orden del día se levantó la sesión a las 5:30 p.m.

El Presidente
(Firmado)
Gustavo Adolfo Carvajal Sinisterra

El Secretario de la entidad
(Firmado)
Alejandro Martínez Patiño

(HASTA AQUÍ EL ACTA)

Para constancia se firma en la ciudad de Cali, a los once (11) días del mes de junio del año Dos Mil Veinticuatro (2024).

Alejandro Martínez P.
Alejandro Martínez Patiño
Secretario
Consejo Superior Fundación Carvajal